



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1994/L.29  
19 de agosto de 1994

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
46º período de sesiones  
Tema 10 del programa

LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA Y LOS  
DERECHOS HUMANOS DE LOS DETENIDOS

Sr. Benqoa, Sr. Bossuyt, Sra. Chavez, Sra. Daes, Sr. Decaux,  
Sr. El-Hajjé, Sr. Fan, Sra. Forero Ucrós, Sr. Guissé,  
Sr. Hakim, Sr. Hatano, Sr. Khalil, Sr. Fix Zamudio,  
Sr. Lindgren Alves, Sr. Ramadhane, Sra. Warzazi y  
Sr. Yimer: proyecto de resolución

Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones  
de los derechos humanos

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las  
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,  
la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de  
Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de  
Derechos Civiles y Políticos, otros instrumentos pertinentes de derechos  
humanos y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

Recordando la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles  
y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales,

Convencida de que la práctica cada vez más difundida en todo el mundo de  
la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos representa  
un obstáculo fundamental al respecto de los derechos humanos,

Recordando su resolución 1992/23 de 27 de agosto de 1992, en la que decidió encargar al Sr. El Hadji Guissé y al Sr. Louis Joinet que redactaran un estudio sobre la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como la resolución 1993/43 de la Comisión de Derechos Humanos de 5 de marzo de 1993, por la cual la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión,

Recordando también su resolución 1993/37 de 26 de agosto de 1993 y la resolución 1994/44 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994,

Teniendo en cuenta el párrafo II.91 de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), en el que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoyó los esfuerzos de la Comisión y de la Subcomisión por intensificar la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones graves de los derechos humanos,

1. Acoge con satisfacción el informe preliminar sobre la lucha contra la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos económicos, sociales y culturales) (E/CN.4/Sub.2/1994/11);

2. Decide, con objeto de facilitar el tratamiento del estudio, encargar al Sr. Joinet que lleve a término el primer aspecto de la cuestión, que se refiere a los derechos civiles y políticos, y al Sr. Guissé el segundo aspecto, que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales;

3. Pide a los Relatores Especiales que le presenten sus respectivos informes en su 47º período de sesiones;

4. Ruega al Secretario General que preste a los Relatores Especiales toda la asistencia necesaria a fin de que puedan llevar a cabo su tarea;

5. Invita a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales regionales y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan aportando informaciones sobre el tema;

6. Decide examinar la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos en su 47º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos".

-----